REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4º

ACTA AUDIENCIA INICIAL
Art. 180 Ley 1437 de 2011
AUDIENCIA VIRTUAL

Expediente No.:	11001-33-34-006-**2019-00338**-00
DEMANDANTE:	**ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**
DEMANDADO:	**CONTRALORÍA DE BOGOTÁ**
Medio de Control:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**

Lugar y fecha: Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022, sala de audiencias virtual https://call.lifesizecloud.com/13073093.

Hora de inicio: 10:07 a.m.

Juez: Mayfren Padilla Téllez
-
Profesional Universitario: Deyanira Cocunubo Vargas

I.- DATOS DE LAS PARTES SUS ABOGADOS Y REPRESENTANTES:

Demandante:	**ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**
Apoderado:	Arturo Sanabria Gómez
Documento Identidad:	C.C. No. 79.451.316 de Bogotá
Tarjeta profesional:	64.454 del C.S. de la J.
Correo electrónico:	notificacionesjudiciales@sanabriagomez.com
Celular:	3182403563

Demandada:	**CONTRALORÍA DE BOGOTÁ**
Apoderado:	María Fernanda Cruz Rodríguez
Documento Identidad:	C.C. No. 40.189.212 de Villavicencio
Tarjeta profesional:	143.988 del C.S. de la J.
Correo electrónico:	oficinajuridica@contraloriabogota.gov.co mfcruz_15hotmail.com
celular:	3125384945

RESUMEN DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA:

I. Instalada la audiencia y autorizada su grabación en los medios técnicos virtuales, el Juez procede a DEJAR CONSTANCIA DE LA ASISTENCIA a la misma, para lo cual le solicita a los apoderados presentes identificarse indicando la persona o entidad que representan, nombre, exhibiendo su documento de identidad y tarjeta profesional y dirección para notificaciones, a lo cual proceden los intervinientes.

Se **reconoce a la abogada** María Fernanda Cruz Rodríguez, identificada con CC. 40.189.212 y T.P. No. 143.988 del C.S. de la J., como apoderada de la CONTRALORÍA DE BOGOTÁ**,** para los efectos del poder allegado.

Las partes quedan notificadas en estrados.

II. SANEAMIENTO DEL PROCESO

El Despacho requiere a las partes para que manifiesten si observan alguna irregularidad o tiene alguna nulidad que proponer, advirtiéndoles que de no hacerlo en este momento procesal, no podrán formularse posteriormente y se tendrán por saneadas.

- **Parte demandante:** No advierte irregularidad.
- **Parte demandada:** No advierte ninguna.

El Despacho puso en conocimiento de las partes una irregularidad que se presentó en el proceso, toda vez que en la demanda se citaron unos pruebas las cuales fueron aportadas al proceso el cd, el cual a la fecha no obra en el expediente.

Procede el Despacho a indicarle a las partes que de manera oficiosa se realizará a la reconstrucción del expediente.

Se le concede el uso de las partes.

- **Parte demandante:** Manifiesta que considera necesario que el cd obre en el plenario, que solicita unos días para volverlo a allegar.
- **Parte demandada:** conforme con lo indicado por el apoderado de la parte demandante.

El Despacho ordena de oficio la reconstrucción del expediente en cuanto a ese cd que había aportado la parte demandante y que se extravió, por lo que realizada las aclaraciones del caso al apoderado de la parte demandante, primero que se aportará en archivo pdf y al correo electrónico anunciado por el Despacho, para proceder a

su incorporación al expediente y otorgándole el término de **cinco (5)** días para la reconstrucción de esa prueba.

Se fija como nueva fecha para continuar con la presente audiencia el día **miércoles 2 de marzo de 2022 a las 10:00 a.m.**

- **Parte demandante:** Manifiesta que enviará los documentos a la dirección indicada por el Despacho y a la parte demandada.
- **Parte demandada:** conforme con lo manifestado por el Despacho y por la parte demandante.

Las partes quedan notificadas en estrados.

El Despacho solicitó a la demandada verificar los antecedentes administrativos allegados para determinar si están bien aportados y revisar los folios 1044-1045 (expediente responsabilidad fiscal folios 250-251), donde se citaron documentos respecto de los cuales no existe claridad.

Las partes quedan notificadas en estrados.

- **Parte demandante:** conforme con la decisión.
- **Parte demandada:** conforme con lo manifestado por el Despacho indicando que procederá a realizar la gestión solicitando el expediente original, pero que no tiene certeza del tiempo que se demorará la entidad en facilitárselos.

El Despacho remitirá el link de acceso a esta plataforma para la audiencia o se les comunicará si se efectuará de manera presencial.

Se comparte pantalla con la presente acta.

Las partes aprueban la presente acta.

Agotado el objeto de la presente audiencia, la misma se finaliza siendo las 10:42 a.m., se ordena la elaboración del acta y la firma por parte del señor Juez.

MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez

Juez
Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ce7cc64e4d7b47dc8bbb972739de8924fe67cb1c8b9d232e78ac0e4e08a9e5**
Documento generado en 14/02/2022 02:15:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica